



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290120

DECRETO Nº: 2023/1618

Fecha: 20/11/2023

Nº Expediente: 2023/7940

Asunto: XXXIV Certamen de Pintura, VI de Escultura y III Innovación Artística. 'Ciudad de Álora' ANUALIDAD 2024

Referente a: AMPLIACIÓN PLAZO INSCRIPCIONES DEL 'CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA'

DECRETO
REFERENTE
A:

AMPLIACIÓN PLAZO INSCRIPCIONES DEL "CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXIV EDICIÓN DE PINTURA, VI EDICIÓN DE ESCULTURA Y III EDICIÓN EN INNOVACIÓN ARTÍSTICA"

Resultando decreto 1526/2023 de 31 de octubre de aprobación de las bases para el "CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXIV EDICIÓN DE PINTURA, VI EDICIÓN DE ESCULTURA Y III EDICIÓN EN INNOVACIÓN ARTÍSTICA".

Resultando que el plazo de inscripción para la participación en dicho certamen, según la base sexta de las bases antes mencionadas, se extiende desde 0:00 horas del 1 de noviembre y las 23:59 horas del 30 de noviembre 2023.

Resultando la complejidad del procedimiento y el escaso número de inscripciones presentadas.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **ha resuelto**:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de inscripciones para la participación en el certamen, el cual se extenderá hasta las **23:59 horas del 12 de diciembre 2023**.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica). Así como en la base nacional de subvenciones.

TERCERO.- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo. Francisco J. Martínez Subires



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

20/11/2023 13:46:28 CET

CÓDIGO CSV

d0e6b8d50b8ecfb37e6dbe997dcccbaaf8236c1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

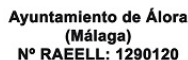
AYUNTAMIENTO DE ALORA (P2901200B)

20/11/2023 13:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c3ff59dea40274298e94d8ce49f37a4e5592f26b

Hash: 2ca9e171e21ba72fb58dd4cf734abb32b7ac9e7b80f9ab09b476d7dce3c74c9004f11e6e6e465d5f6606af62a2740036c30c59f2f62073cc6a9c5434ff946 | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c8ee5a497e5be57558e6a62e08098e3ab1d6664db9c4798341a673909322d565285f6c38c2b79a20db18cb19b76dfe0803ac813a0f55350130c40c6d2b6



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf